

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 390/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 390/09**



Sucre, 10 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0607/09 de 30 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 173/09 "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 183/09) CUCE: 09-1101-00-141004-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 13 de mayo de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 251/2009, aprobado el 14 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 124-2009 de 27 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 28 de mayo de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 28 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Ángel Serrudo Cruz para la Ejecución del Proyecto "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7, por Bs. 91.650,23.- (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 23/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 30 (treinta) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 280a/09 Código Interno Proceso 183/09 de fecha 28 de mayo de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7, con un importe Total de Bs. 91.650,23.- (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 23/100 BOLIVIANOS) al Sr.



Ángel Serrudo Cruz - CONTRATISTA, cuyo plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **"ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 03818 de 09 de abril de 2009, con código SISIN A011725000000, Categoría Programática 31 006 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 173/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) RPA-ANPE N° 251/2009 de 14 de mayo de 2009 a fjs. 075.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 074.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 022.
- ❖ **DESCRIPCION DEL PROYECTO á fjs. 033.**
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 336/09 de 27 de mayo de 2009 sobre precio Referencial á fjs. 079.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 28/05/09 a fjs. 090.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 280a/09 Cod. Int. Proceso 183/09 de 28/05/09 a fjs. 91.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 463398018 a fjs. 93.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07910 a fjs. 95.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fjs. 97.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 101 á fjs. 103.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 98 á fjs. 100.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03818 de 09/04/09 a fjs. 026.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 124-2009 de 27/05/09 a fjs. 077.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28/05/09 a fjs. 078.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 28/05/09 á fjs. 089.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 087.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 080 a fjs. 085.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7 á fjs. 085.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 173/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. **Ángel Serrudo Cruz - CONTRATISTA** para la



ejecución del proyecto "ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA MOJOTORO" D-7, trabajos a ser intervenidos entre otros: Excavación Manual Terreno Común 99, 07 metros cúbicos, Prov. Col. Y Armado de Gaviones 2x1x1 CD 175 metros cúbicos y Prov. Col. Y Armado de Colchoneta 4x2x0.5 70 metros cúbicos, por un importe Total de Bs. 91.650,23.- (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 23/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario.

- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR y la SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 7, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 173/09.
- Art.4º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva y Beneficiarios de la COMUNIDAD DE MOJOTORO del D-7 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




 Dennis Cuno Cayara Lic. Mary Echenique Sánchez
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL